

SE PROPONE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA **COMISIÓN TRANSITORIA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES MUNICIPALES EN LOS PUEBLOS QUE TERRITORIALMENTE SE ENCUENTRAN EN LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LO CUAL EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 135 Y 138 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CEDE EL USO DE LA VOZ, A LA C. **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN EXPONE A ESTE CUERPO COLEGIADO DE GOBIERNO, QUE EN ESTE PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ES NECESARIO LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN DE JUECES E INSPECTORES MUNICIPALES, PARA LO CUAL SE PROPONE QUE DICHA RENOVACIÓN SEA DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES, QUE EN LAS LOCALIDADES DE XICOTEPEC, SON EN PLEBISCITO A MANO ALZADA QUE SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA QUE AL EFECTO CONVOQUE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES COMO SON:

**JUECES DE PAZ** EN: LAS PILAS, SAN LORENZO, TEPAPATLAXCO, IXTEPEC, EL TEPETATE, RANCHO NUEVO, TULANCINGUILLO, ATEQUEXQUITLA, AHUAXINTITLA, MONTE GRANDE DE ZARAGOZA, MECATLAN DE LAS FLORES, EL JONOTE, LOS NARANJOS, SANTA CRUZ GRANDE, EL CAJON, LOS LIMONES, NACTANCA GRANDE, NACTANCA EJIDO.,

**INSPECTORÍAS:** EL TABACAL, EJIDO RANCHO NUEVO, SAN ANTONIO DE XICOTEPEC, SANTA CRUZ CHICA, EL PORVENIR, LA MAGDALENA, LOS PIÑALES-PAXTEPEC, CERRO DE LOS LIMONES, LA GARCITA, LOS ARROYOS, TRANCA DE FIERRO, EL MIRADOR Y NACTANCA CHICA.

QUE PARA TAL EFECTO SE PROPONE A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO NOMBRE DE ENTRE SUS INTEGRANTES UNA COMISIÓN ORGANIZADORA Y DE VIGILANCIA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS JUECES DE PAZ E INSPECTORES, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1, 2, 3, 4, 78 FRACCIÓN XXVIII, 234, 239, 241, 242 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN TAL VIRTUD, SE PROPONE QUE LA MISMA QUEDE INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA: